

Requisitos de Legalización de Documentos Públicos extranjeros

Documento: Título secundario.

* Si el Título Secundario original está redactado en idioma extranjero (a excepción de la emitida por Brasil), deberá ser traducido por un Traductor Público de Registro y legalizado ante el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.

1) Los alumnos cuyos títulos provengan de **Estados miembros de la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen.

- Legalizar el título ante el Consulado Argentino del país donde fue emitida la documentación.

• Estados miembros de la Convención de La Haya:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bielorusia, Bosnia- Herzegovina, Botswana, Brunei - Darussalam, Bulgaria, Chipre, Colombia, Croacia, Dominica, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fidji, Finlandia, Francia, Granada, Grecia, Hong Kong, Hungría, Irlanda, Isla Marshall, Isla Mauricio, Israel, Italia, Japón, Kazajstan, Lesotho, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macao (China), Macedonia, Malawi, Malta, México, Mónaco, Namibia, Nieu, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, Portugal, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Samoa, San Cristóbal y Nieves, San Marino, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Surinam, Swazilandia, Tonga, Trinidad y Tobago, Turquía, Venezuela y Yugoslavia.

2) Los alumnos cuyos títulos provengan de un Estado **no adherido a la Convención de La Haya** deberán seguir los siguientes pasos:

- Legalizar el título ante las autoridades educacionales del país de origen

- Legalizar el título en el Consulado Argentino del país donde fue emitido.

- Legalizar el título ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto -

Una vez realizado el trámite correspondiente para cada uno de los casos indicados anteriormente, se deberá realizar la **CONVALIDACION** del Título Secundario. Esto es el reconocimiento de los estudios extranjeros como equivalentes a los títulos nacionales.

La República Argentina tiene Convenios firmados con los siguientes países:

Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, España, Francia, Italia, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- Si el Título Secundario fue emitido por un país que tiene convenio con Argentina, deberá realizar el trámite de convalidación ante el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología.

- Si el Título Secundario fue emitido por un país que **NO tiene convenio con Argentina**, deberá rendir equivalencias. La Secretaría de Educación Media de la Ciudad de Buenos Aires informará al postulante sobre las materias a rendir.

Importante: la convalidación del título es requisito indispensable para la admisión a la Universidad.

Direcciones útiles:

- **Colegio de Traductores Públicos** de la Ciudad de Buenos Aires: Callao 289 4to. piso. Buenos Aires.
- **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:** Arenales 819 Planta Baja. Buenos Aires.
- **Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología:** Marcelo T. De Alvear 650. Buenos Aires.
- **Secretaría de Educación Media:** Bartolomé Mitre 1249 Planta Baja. Buenos Aires.